DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CVE Nº 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID -19" – PLURIANUAL -ID N° 395.990.

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 135/2021 – RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hector Raúl Castro Leguizamón,** con Cédula de Identidad Nº 987.750, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 198 de fecha 24 de marzo de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por **Resolución S.G. Nº 1211** de fecha 30 de diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE.,** RUC N° 485621-0, domiciliada Pte. Franco esp. Juan E. O'Leary casa Nº 706, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele**, con Cédula de Identidad N° 435.621, en carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la presente Adenda contrato para la **CVE Nº 12/2021 " SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" – ID Nº 395.990.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por **Nota PAI-ADM Nº 734** de fecha 22 de diciembre de 2021, la Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones, solicita el pedido de extensión de vigencia del **Contrato Nº 135/2021** con la firma **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE.,** en el marco **CVE Nº 12/2021 " SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" –ID Nº 395.990.,** dicha solicitud de ampliación para la ejecución del contrato principal, considerando el servicio de despacho es de trascendental importancia para garantizar el Despacho Aduanero para la introducción de las vacunas contra el COVID-19. En este sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la Ley Nº 2051/030- de Contrataciones Públicas.

Por **Dictamen D.O.C. N° 1337** de fecha 30 de diciembre de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ; considera viable continuar con los trámites administrativos de extensión de vigencia del contrato, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por **Resolución S.G. N° 1211** de fecha 30 de diciembre de 2021, se autoriza la Adenda al **Contrato Nº 135/2021** con la firma **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE**., en el marco de la **CVE Nº 12/2021 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – COVID 19" –ID Nº 395.990**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 7 y 10** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 492003 y 491723

Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele
CONTRATISTA

Sr. Hector Raúl Castro Leguizamón
CONTRATANTE